Alcaldía Municipal de Yopal

ADENDA

PROCESO No.	MYCA-SP-MC-018-2025	ADENDA No. [1]

POR LA CUAL SE MODIFICA LA INVITACION PUBLICA DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO. MYCA-SP-MC-018-2025

El alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal No. 722 del 30 de diciembre de 2021 y Resolución 713 de 2022

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Yopal previa elaboración y aprobación de estudios previos, dio apertura al proceso de selección en la modalidad de selección de Mínima Cuantía NO. MYCA-SP-MC-018-2025 cuyo objeto contractual consiste en: *"REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL Y ESTUDIO DE TITULOS A SIETE (7) BIENES INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRICULA INMOBILIARIA Nro, 470-18731, 470-69368, 470-3564, 470-162430, 470-162427, 470-116862, 470-162426, PARA EL FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL"*

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones fueron recibidas solicitudes las cuales fueron atendidas por la entidad de manera asertiva en el SECOP II.

Que de conformidad con las observaciones y respuestas otorgadas se hace necesario modificar el numeral 3.2.3. del proceso de selección.

Que, de conformidad con el "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones"*** *del Decreto 1082 de 2015* resulta procedente la expedición de la presente adenda, con el fin de modificar el pliego de condiciones y el cronograma del proceso de selección

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Modifíquese el numeral 3.1.4 P**ERFIL PROFESIONAL REQUERIDO,** el cual quedara de la siguiente manera

4.2.1.4 PERSONAL REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS:

Avalúos: Profesional que se encuentre inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores.
Estudio de Títulos: Profesional en derecho Este estudio examina los antecedentes legales de un inmueble para determinar su situación jurídica.
Levantamientos Topográficos: Técnico o profesional en Topografía y/o Ingeniería Civil.

Los anteriores profesionales deberán suscribir los documentos que elaboren, y anexar los documentos de soporte como:

Copia de la Cedula de Ciudadanía
Copia de la Tarjeta o Matricula profesional.
Certificado de vigencia de la Matricula profesional.
RUT.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones contenidas en el cronograma, pliegos de condiciones, estudio previo y anexos, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen sin modificación.

TERCERO: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se expide en Yopal a los catorce (14) días del mes de Mayo de 2025.